HONDURAS | Turismo
Gobierno de la República

NOTA ACLARATORIA

El Infrascrito Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: Los acuerdos suscritos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en el período comprendido del mes de febrero del año 2022, y de igual manera los Acuerdos Ejecutivos de Nombramiento de las Máximas Autoridades de la Secretaría de Turismo No.32-2022, de fecha 27 de enero del año 2022; No.104-2022 de fecha 18 de Febrero del año 2022 y No.132-2022 de fecha 28 de febrero del año 2022, por parte de la Presidencia de la República de Honduras **Y QUE SON VINCULANTES A ESTA SECRETARÍA**, en cuyo Párrafo Tercero de los citados Acuerdos, ordena que los mismos deben ser publicados en el Diario Oficial la Gaceta, se encuentran en trámite de Publicación en la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de marzo del año 2022.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA GENERAL

ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO
DIRECTOR LEGAL DE LA SETUR
FIRMA POR ACUERDO DE DELEGACIÓN SETUR No.005-2022

HONDURAS

Turismo
Gobierno de la República

ACUERDO SETUR No.005- 2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que, le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2018 de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil dieciocho (2018), se nombra a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO** en el cargo de Secretaria General de la Secretaría General de Estado en el Despacho Turismo, cargo que desempeña **AD HONOREM**.

SECRETARIA DE TURISMO
Ministro
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO
ASESOR DE DESPACHO
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 084-A-2015 de fecha tres (03) de agosto del año don mil quince (2015), se nombró a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**, como Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo

CONSIDERANDO: Que, mediante acuerdo SETUR No. 006-2018 de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se nombró al ciudadano **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO** en el cargo de Director Legal en la Secretaría General de Estado en el Despacho de Turismo, cargo que desempeña **AD HONOREM**.

CONSIDERANDO: Que, mediante acuerdo Ejecutivo Número 022-2016 de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se nombró al ciudadano **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO** en el cargo de Director Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum No. 067-PE-IHT - 2022, de fecha 22 de febrero del año 2022 se le comunica a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**, Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) cargo que desempeña Ad Honorem y Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo, que tiene pendiente de gozar de 15 días de vacaciones y se le notifica que deberé de gozar de las mismas en el periodo comprendido del lunes 28 de febrero al 21 de marzo del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que, conforme a ley en ausencia temporal de la Secretaria General es necesario la delegación de firma para atender todas las actuaciones derivadas de su cargo en la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y del Instituto Hondureño de Turismo.

POR TANTO

En uso de las facultades que esta investido y de conformidad con los Artículos 123 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 3 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO,** Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) cargo que desempeña Ad Honorem y Director Legal del Instituto Hondureño de Turismo, la Representación de las funciones del titular de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) y la Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) autorizándolo a firmar toda la documentación concerniente a estos despachos, resoluciones, acuerdos constancias, certificación que de ella emanen.

SEGUNDO: El servidor público delegado es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo en el periodo comprendido del veintiocho (28) días del mes de febrero al veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós (2022). **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-**

TEGUCIGALPA, M.D.C. 23 de Febrero del año 2022

LIC. YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo

ANALESKY FONSECA TREJO
Secretaria General
Instituto Hondureño de Turismo
Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo AD HONOREN